

BASES DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

PARA LOS SERVICIOS DE LA UDELAR

Primera Convocatoria 2020/2021

Comisión de Evaluación Interna y Acreditación

INTRODUCCIÓN

Se entiende por Evaluación Institucional al proceso periódico y sistemático de investigación analítica, realizado participativamente, que procura identificar objetivamente en qué medida la relevancia de las metas definidas, los medios humanos y materiales disponibles, las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Servicio Universitario se encuentran en correspondencia con sus fines y objetivos. Es revisado por Evaluadores Externos y genera un Plan de Mejora.

En el año 2016, la Udelar aprueba comenzar con un segundo ciclo de evaluaciones institucionales de los Servicios (el primero realizado a principios de Siglo), creando un nuevo programa (aprobado en general por el CDC Exp. 011900-000279-16) que pretende que en un período de 5-6 años, en forma progresiva, todos los Servicios Universitarios (independientemente de tener o no Carreras Acreditables ARCUSUR) puedan completar la Evaluación Institucional con la metodología de autoevaluación, evaluación externa y elaboración de plan de mejoras. Asimismo, que cada Servicio cuente, al finalizar el proceso, con una estructura profesionalizada que actúe permanentemente en el Servicio. También se aspira a que el Plan de Mejora se constituya en un pilar importante para la toma de decisiones de los Servicios y de la UDELAR.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Promover que los Servicios Universitarios (Facultad, Escuela, Instituto o asimilado):

1. Realicen en forma sistemática y regular la Evaluación Institucional.
2. Utilicen el plan de mejora para la toma de decisiones.
3. Conformen y/o consoliden una Unidad de Evaluación, que actúe en forma permanente.

ALCANCE DEL PROGRAMA

Las Servicios que se postulan a este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser cogobernadas y poseer autonomía académica, con la capacidad de decidir sobre su organización interna, conformación de recursos humanos, planes de estudio, planes de desarrollo, etc.
- Realizar actividades de docencia, investigación y extensión.
- Dictar por lo menos 1 carrera de grado completa, con al menos 5 generaciones de egresados.
- Poseer autonomía financiera, ser capaces de decidir sobre el destino de los fondos universitarios y extrauniversitarios, pudiendo recaudar fondos.
- Contar con una Comisión de Autoevaluación funcionando.
- Tener la capacidad de cumplir con el proceso de autoevaluación en el plazo de un año.

Se podrán incorporar Servicios que, por considerarse de transición, no cumplan con el último requisito.

Articulación con ARCUSUR

Los Servicios con carreras acreditadas pueden considerar dificultoso el instrumentar separadamente ambos procesos. Siguiendo experiencias en la región (Argentina, CONEAU; Paraguay, ANEAES), estos Servicios tendrán la opción de realizar la El en forma simultánea con la Acreditación de alguna de sus carreras, con un informe de Autoevaluación más amplio que el requerido para ARCUSUR, contemplando todas las actividades y carreras del Servicio, tal como lo requiere el presente Programa.

RECURSOS ASIGNADOS A LOS SERVICIOS SELECCIONADOS

- a) Apoyo para realizar **la evaluación interna**, que incluye la financiación de un monto equivalente al sueldo de un grado 3, 40 horas por un año, para apoyar el proceso y la redacción del informe de autoevaluación. El monto global a transferir podrá ser transformado en salario para varias personas con el mismo objetivo, teniendo en cuenta para esto el Nuevo Estatuto de Personal Docente.
- b) La financiación de **la evaluación externa** a cargo de tres pares académicos.
- c) La radicación de un monto equivalente a un grado 3, 20 h para acompañar el plan de mejoras y vincularse con la CElyA.

Plazo para presentación del llamado: 15 Julio de 2020.